CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027 – 2022
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y MULTISERVICIOS AGROINDUSTRAILES AFMC S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT. 900.408.268-4
REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO ROMERO LOPEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 36.279.982 EXPEDIDA EN PITALITO
DIRECCIÓN:	AV CALLE 127 No. 16ª – 76 OFICINA 201 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DESEMBOLSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA FACTURA Y COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, INFORME CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS REALIZADOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022000661 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, RUBRO: 2450209 DENOMINADA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MENAJO Y CONTROL, SERVICIOS DE MANTENIEMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P. DIRECCION OEPRATIVA GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MANEJO Y CONTROL.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, nombrada mediante el Decreto No. 376 de fecha 19 de Noviembre de 2020, con notificación del 20 de Noviembre de 2020 y acta de posesión de fecha 20 de Noviembre de 2020 en calidad de

Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899999714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.,** y por otra parte la señora **AMPARO ROMERO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito representante legal de la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES A.F.M.C S.A.S.**, identificado con NIT. 900.408.268-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: **1. "**La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y como prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en sus componentes de recolección de residuos sólidos y el barrido de calles. Requiere la contratación del suministro de repuestos, mano de obra, insumos, herramientas y consumibles para el óptimo desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor y de maquinaria de la empresa, así como el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la especificidad de la reparación y el mantenimiento lo requieran, a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios a su cargo. El área de acueducto, alcantarillado y aseo, generan una serie de recorridos vehiculares para el desplazamiento del personal a fin de realizar entre otros: reparaciones de puntos estratégicos y la supervisión de válvulas, medidores, toma de muestras, recolección de residuos sólidos, barrido mecánico, supervisión zonas de aseo, en pro de mantener la buena y eficiente prestación de los servicios públicos. Lo cual requiere la disponibilidad inmediata de vehículos en perfecto estado mecánico. Siendo necesaria la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de tipo automotriz. Lo cual crea la adquisición de repuestos y servicios para el buen funcionamiento de los mismos. Para poder garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria, se deben utilizar repuestos idóneos de acuerdo con las especificaciones del fabricante del vehículo y de óptima calidad, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra especializada, los cuales deben ser realizados por personas con amplio conocimiento y experiencia técnica específica y certificada. Teniendo en cuenta esta situación EMSERCHIA E.S.P requiere contratar un proveedor especializado en servicios y repuestos de todos los sistemas de los vehículos de nuestra empresa esto incluye los sistemas hidráulicos, eléctricos, suspensión frenos y demás, al contar con este tipo de servicios se garantiza una disponibilidad óptima de la flota vehicular. Es por eso que la Dirección Técnica Operativa de EMSERCHIA E.S.P., realizó la proyección de las necesidades de mantenimiento, los cuales quedaron condensados y presupuestados en la tabla 1. Con la contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P., se busca un proveedor, con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de EMSERCHIA E.S.P. A partir del contrato de suministro de repuestos y mano de obra especializada, se busca garantizar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de dirección, frenos, motor, transmisión, diferencial, suspensión, sistema hidráulico, cabina / chasis, y sistemas eléctrico y neumático para los vehículos y maquinaria al servicio de la empresa y por ende evitar riesgos y demoras en la prestación de los servicios públicos. En la actualidad EMSERCHIA E.S.P., cuenta con el siguiente parque automotor y Maquinaria:

CANTIDAD	MODELO	PLACA	TIPO
1	2011	N/A	MINICARGADOR
2	2012	N/A	CAMA BAJA
3	2019	N/A	MINI BARREDORA
4	2003	OIL-823	CAMIONETA
5	2012	OSM-031	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
6	2009	OSM-045	VACTOR
7	2011	OSM-050	BARREDORA MECÁNICA
8	2012	OSM-052	COMPACTADOR MINI MATIĆ
9	2012	OSM-059	CAMIÓN DE ESTACAS
10	2013	OSM-060	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
11	2013	OSM-064	COMPACTADOR SENCILLO
12	2014	OSM-076	CAMIONETA
13	2014	OSM-077	CAMIONETA
14	2014	OSM-078	CAMIONETA
15	2014	OSM-082	CAMIÓN ESTACAS
16	2014	OSM-083	CAMIÓN FURGÓN
17	2015	OSM-086	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
18	2015	OSM-087	COMPACTADOR SENCILLO
19	2015	OSM-094	COMPACTADOR SENCILLO
20	2017	OSM-107	COMPACTADOR SENCILLO
21	2018	OSM-112	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
22	2018	OSM-113	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
23	2018	OSM-115	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
24	2018	OSM-116	COMPACTADOR SENCILLO
25	2018	OSM-117	COMPACTADOR SENCILLO
26	2018	OSM-118	COMPACTADOR SENCILLO
27	2018	OSM-125	COMPACTADOR SENCILLO
28	2018	OSM-126	CAMIONETA D-MAX
29	2018	OSM-127	VOLQUETA DOBLE TROQUE
30	2018	OSM-128	CAMIONETA PANEL

2. Que la Gerente emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. **3.** Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000661 de fecha 24 de noviembre de 2022. **4.** Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación mediante página Secop II. **5.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. "*SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.*" CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. A continuación, se relaciona una serie de repuestos y servicios, los cuales son los estimados según nuestro tipo de operación, los cuales se relacionan para indicar a los proponentes los componentes y servicios que como mínimo deben contar para esta contratación, en ningún caso se considera una obligación estricta la compra de determinadas cantidades de acuerdo a la tabla relacionada a continuación.

ÍTEM	ELEMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	HORA MANO DE OBRA MECÁNICA	1	UNIDAD.	$ 38.200	$ 7.258	$ 45.458
2	HORA MANO DE OBRA ELÉCTRICA	1	UNIDAD.	$ 45.600	$ 8.664	$ 54.264
3	HORA MANO DE OBRA INYECCIÓN	1	UNIDAD.	$ 38.200	$ 7.258	$ 45.458
4	MALLA EXPANDIDA DE 1/4" PARA ESTRIBOS	1	METRO	$ 155.700	$ 29.583	$ 185.283
5	EMPAQUE PARA COMPUERTA DE TOLVA	1	METRO	$ 158.000	$ 30.020	$ 188.020
6	SPRAY LUBRICANTE PENETRANTE	1	PAQUETE	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
7	TRABA ROSCAS FUERZA ALTA	1	GRANDE	$ 123.200	$ 23.408	$ 146.608
8	LÍQUIDO DE FRENOS DOT4	1	LITRO	$ 65.200	$ 12.388	$ 77.588
9	PAPEL HÚMEDO PARA EMPAQUES DE 1/16"	1	M2	$ 30.200	$ 5.738	$ 35.938
10	GUAYA METÁLICA PARA WINCH DE 1/2"	1	METRO.	$ 36.100	$ 6.859	$ 42.959
11	SUMINISTRO DE WINCH HIDRÁULICO	1	UNIDAD.	$ 8.550.000	$ 1.624.500	$ 10.174.500
12	BOMBAS HIDRÁULICAS	1	UNIDAD.	$ 5.221.200	$ 992.028	$ 6.213.328
13	SILICONA GRIS	1	GRANDE	$ 30.600	$ 5.814	$ 36.414
14	SPRAY LIMPIADOR BANDAS FRENO	1	GRANDE	$ 40.300	$ 7.657	$ 47.957
15	TARRO SIKA FLEX NEGRO	1	GRANDE	$ 69.200	$ 13.148	$ 82.348
16	TEFLÓN LIQUIDO	1	GRANDE	$ 104.900	$ 19.931	$ 124.831
17	JABÓN DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS	1	GALÓN	$ 132.800	$ 25.232	$ 158.032
18	GRASA LITIO	1	CAN 16 LBS	$ 629.986	$ -	$ 629.986
19	GRASA MOLIBDENO	1	CAN 16 LBS	$ 1.403.962	$ -	$ 1.403.962
20	ACEITE MOTOR 20W50 PARA MOTOR GASOLINA	1	GALÓN.	$ 170.884	$ -	$ 170.884
21	HIDRÁULICO 68 TAM 556	1	TAMBOR	$ 6.011.999	$ -	$ 6.011.999
22	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL	1	TAMBOR	$ 6.849.997	$ -	$ 6.849.997
23	ACEITE 80W90 API GL-5 MT-1	1	TAMBOR	$ 6.849.997	$ -	$ 6.849.997
24	ACEITE 85W140 API GL-5	1	TAMBOR	$ 6.349.959	$ -	$ 6.349.959
25	ACEITE DOS TIEMPOS MARCA STIHL	1	1/4 GALÓN	$ 89.964	$ -	$ 89.964
26	REFRIGERANTE STANDAR PARA MOTOR	1	TAMBOR	$ 2.721.700	$ 517.123	$ 3.238.823
27	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	1	UNIDAD	$ 81.200	$ 15.428	$ 96.628
28	FILTRO ACEITE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	1	UNIDAD	$ 45.400	$ 8.626	$ 54.026
29	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	1	UNIDAD	$ 69.400	$ 13.186	$ 82.586
30	FILTRO ACEITE FLUJO COMPLETO PARA MOTOR ISUZU FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 102.700	$ 19.513	$ 122.213

31	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA LÍNEA FVR-FVZ CHEVROLET	1	UNIDAD	$ 99.200	$ 18.848	$ 118.048
32	FILTRO DE AIRE EXTERNO FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 366.300	$ 69.597	$ 435.897
33	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	1	UNIDAD	$ 101.600	$ 19.304	$ 120.904
34	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	1	UNIDAD	$ 106.900	$ 20.311	$ 127.211
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET NQR	1	UNIDAD	$ 96.100	$ 18.259	$ 114.359
36	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR CHEVROLET NQR	1	UNIDAD	$ 105.500	$ 20.045	$ 125.545
37	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO CHEVROLET NQR	1	UNIDAD	$ 149.300	$ 28.367	$ 177.667
38	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET NQR	1	UNIDAD	$ 137.400	$ 26.106	$ 163.506
39	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	1	UNIDAD	$ 72.700	$ 13.813	$ 86.513
40	FILTRO ACEITE MOTOR VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	1	UNIDAD	$ 92.800	$ 17.632	$ 110.432
41	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	1	UNIDAD	$ 154.000	$ 29.260	$ 183.260
42	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	1	UNIDAD	$ 112.900	$ 21.451	$ 134.351
43	FILTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	1	UNIDAD	$ 85.500	$ 16.245	$ 101.745
44	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	1	UNIDAD	$ 120.400	$ 22.876	$ 143.276
45	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	1	UNIDAD	$ 184.000	$ 34.960	$ 218.960
46	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	1	UNIDAD	$ 197.800	$ 37.582	$ 235.382
47	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	1	UNIDAD	$ 214.600	$ 40.774	$ 255.374
48	FILTRO AIRE INTERIOR PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 515.400	$ 97.926	$ 613.326
49	FILTRO AIRE EXTERIOR MOTOR PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 809.200	$ 153.748	$ 962.948
50	FILTRO ACEITE PRINCIPAL PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 278.000	$ 52.820	$ 330.820
51	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 237.900	$ 45.201	$ 283.101
52	FILTRO SEDIMENTADOR PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 728.100	$ 138.339	$ 866.439
53	FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE BY PASS PARA CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 182.000	$ 34.580	$ 216.580
54	FILTRO DE AIRE EXTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 69.200	$ 13.148	$ 82.348
55	FILTRO DE AIRE INTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 56.800	$ 10.792	$ 67.592
56	FILTRO EN LÍNEA DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 153.200	$ 29.108	$ 182.308
57	FILTRO DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 270.900	$ 51.471	$ 322.371
58	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 755.200	$ 143.488	$ 898.688
59	FILTRO DE ACEITE MOTOR MINICARGADOR CASE SR 200	1	UNIDAD	$ 97.200	$ 18.468	$ 115.668
60	FILTRO DE AIRE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	1	UNIDAD	$ 59.700	$ 11.343	$ 71.043
61	FILTRO COMBUSTIBLE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	1	UNIDAD	$ 112.900	$ 21.451	$ 134.351

62	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	1	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
63	FILTRO ACEITE MOTOR CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	1	UNIDAD	$ 53.300	$ 10.127	$ 63.427
64	FILTRO DE AIRE JMC	1	UNIDAD	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
65	PREFILTRO COMBUSTIBLE (TRAMPA AGUA) CAMIÓN JMC 3T	1	UNIDAD	$ 77.500	$ 14.725	$ 92.225
66	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	1	UNIDAD	$ 148.100	$ 28.139	$ 176.239
67	FILTRO COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	1	UNIDAD	$ 59.900	$ 11.381	$ 71.281
68	FILTRO ACEITE CAMIÓN JMC 3T	1	UNIDAD	$ 93.700	$ 17.803	$ 111.503
69	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JAC 1035	1	UNIDAD	$ 100.800	$ 19.152	$ 119.952
70	FILTRO COMBUSTIBLE CAMIÓN JAC 1035	1	UNIDAD	$ 122.000	$ 23.180	$ 145.180
71	FILTRO AIRE EXTERNO JAC 1035	1	UNIDAD	$ 96.700	$ 18.373	$ 115.073
72	FILTRO AIRE INTERNO JAC 1035	1	UNIDAD	$ 47.100	$ 8.949	$ 56.049
73	FILTRO ACEITE CAMIÓN JAC 1035	1	UNIDAD	$ 55.800	$ 10.602	$ 66.402
74	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 16Y3	1	UNIDAD	$ 195.600	$ 37.164	$ 232.764
75	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 25Y3	1	UNIDAD	$ 195.600	$ 37.164	$ 232.764
76	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA M-150 DE 14Y3	1	UNIDAD	$ 196.500	$ 37.335	$ 233.835
77	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA G-300 DE 25Y3	1	UNIDAD	$ 389.400	$ 73.986	$ 463.386
78	FILTRO SUCCIÓN HIDRÁULICO PARA CAJA TIPO FANALCA	1	UNIDAD	$ 311.700	$ 59.223	$ 370.923
79	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA F-25 DE 25Y3	1	UNIDAD	$ 445.000	$ 84.550	$ 529.550
80	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE SUCCIÓN PARA CAJA COMPACTADORA MARCA BÚFALO CBTT DE 10Y3	1	UNIDAD	$ 197.300	$ 37.487	$ 234.787
81	FILTRO AIRE SOPLADORES PA 2806	1	UNIDAD	$ 666.000	$ 126.540	$ 792.540
82	FILTRO DE AIRE D-MAX DIESEL MODELO 2018	1	UNIDAD	$ 63.600	$ 12.084	$ 75.684
83	FILTROS DE ACEITE D-MAX DIESEL MODELO 2018	1	UNIDAD	$ 33.300	$ 6.327	$ 39.627
84	FILTRO DE COMBUSTIBLE D-MAX DIESEL MODELO 2018	1	UNIDAD	$ 85.200	$ 16.188	$ 101.388
85	FILTRO TRAMPA D-MAX DIESEL MODELO 2018	1	UNIDAD	$ 50.300	$ 9.557	$ 59.857
86	FILTRO AIRE N-300	1	UNIDAD	$ 90.800	$ 17.252	$ 108.052
87	FILTRO ACEITE N-300	1	UNIDAD	$ 25.200	$ 4.788	$ 29.988
88	FILTRO COMBUSTIBLE N-300	1	UNIDAD	$ 92.500	$ 17.575	$ 110.075
89	FILTRO AIRE CHEVROLET FRR	1	UNIDAD	$ 324.500	$ 61.655	$ 386.155
90	FILTRO ACEITE CHEVROLET FRR	1	UNIDAD	$ 123.100	$ 23.389	$ 146.489
91	FILTRO COMBUSTIBLE FRR	1	UNIDAD	$ 152.900	$ 29.051	$ 181.951
92	FILTRO TRAMPA CHEVROLET FRR	1	UNIDAD	$ 519.700	$ 98.743	$ 618.443
93	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE (TRAMPA DE AGUA) BARREDORA ELGIN PELICAN	1	UNIDAD	$ 580.300	$ 110.257	$ 690.557

94	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE BARREDORA ELGIN PELICAN	1	UNIDAD	$ 505.500	$ 96.045	$ 601.545
95	FILTRO ACEITE PARA MOTOR JOHN DEER BARREDORA ELGIN PELICAN	1	UNIDAD	$ 330.200	$ 62.738	$ 392.938
96	FILTRO DE AIRE INTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	1	UNIDAD	$ 727.600	$ 138.244	$ 865.844
97	FILTRO DE AIRE EXTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	1	UNIDAD	$ 454.800	$ 86.412	$ 541.212
98	FILTRO AIRE EXTERNO BARREDORA JOHNSTON	1	UNIDAD	$ 370.600	$ 70.414	$ 441.014
99	FILTRO ACEITE BARREDORA JOHNSTON	1	UNIDAD	$ 185.800	$ 35.302	$ 221.102
100	FILTRO COMBUSTIBLE BARREDORA JOHNSTON	1	UNIDAD	$ 367.900	$ 69.901	$ 437.801
101	FILTRO AIRE INTERNO BARREDORA JOHNSTON	1	UNIDAD	$ 306.400	$ 58.216	$ 364.616
102	UNIDAD FAROLA FVR	1	UNIDAD	$ 688.800	$ 130.872	$ 819.672
103	STOP DELANTERO CUADRADO TIPO LED (SEMÁFORO)	1	UNIDAD	$ 158.900	$ 30.191	$ 189.091
104	STOP COMPLETO TIPO FORD CARGO	1	UNIDAD	$ 139.800	$ 26.562	$ 166.362
105	STOP TRIPLE LED 12V-24V	1	UNIDAD	$ 275.200	$ 52.288	$ 327.488
106	PITO DE REVERSO 12-24 VOLTIOS	1	UNIDAD	$ 264.900	$ 50.331	$ 315.231
107	JUEGO DE PITOS 12V-24V	1	UNIDAD	$ 161.900	$ 30.761	$ 192.661
108	CORNETA DUALES NEUMÁTICAS - ELÉCTRICAS	1	UNIDAD	$ 229.600	$ 43.624	$ 273.224
109	AUTOMÁTICO AUXILIAR 12 V - 24 V	1	UNIDAD	$ 158.900	$ 30.191	$ 189.091
110	PORTA FUSIBLE COMÚN	1	UNIDAD	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514
111	PERA DE REVERSO FULLER	1	UNIDAD	$ 471.000	$ 89.490	$ 560.490
112	PARES DE BORNES TIPO PESADO	1	UNIDAD	$ 60.300	$ 11.457	$ 71.757
113	PARES DE BORNE TIPO LIVIANO	1	UNIDAD	$ 39.700	$ 7.543	$ 47.243
114	METRO CORAZA CALIBRE 14	1	UNIDAD	$ 4.400	$ 836	$ 5.236
115	METROS DE CABLE No 14	1	UNIDAD	$ 4.400	$ 836	$ 5.236
116	METROS DE CABLE No 16	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
117	METROS DE CABLE No 18	1	UNIDAD	$ 5.100	$ 969	$ 6.069
118	LICUADORA GRANDE LED VASO TRANSPARENTE 12- 24 VOLTIOS	1	UNIDAD	$ 2.464.300	$ 468.217	$ 2.932.517
119	LICUADORA GRANDE NARANJA BOMBILLO GIRATORIO 12- 24 VOLTIOS	1	UNIDAD	$ 3.091.000	$ 587.290	$ 3.678.290
120	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA PEQUEÑA	1	UNIDAD	$ 107.400	$ 20.406	$ 127.806
121	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA GRANDE TIPO LED	1	UNIDAD	$ 153.000	$ 29.070	$ 182.070
122	LAMPARA ENCAUCHETADA OVALADA GRANDE	1	UNIDAD	$ 122.100	$ 23.199	$ 145.299
123	FUSIBLE MINI 5-10-15-20-25-30-40 AMP	1	UNIDAD	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
124	FUSIBLE MACRO 5-10-15-20-25-30-40-50 AMP	1	UNIDAD	$ 4.400	$ 836	$ 5.236
125	FUSIBLE COMÚN 5-10-15-20-25-30-40 AMP	1	UNIDAD	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
126	FLASHERS 3 CONTACTOS 12V -24V	1	UNIDAD	$ 158.900	$ 30.191	$ 189.091
127	FLASHERS 2 CONTACTOS 12V 24V	1	UNIDAD	$ 79.400	$ 15.086	$ 94.486
128	EXPLORADORAS PEQUEÑAS (PAR)	1	UNIDAD	$ 198.700	$ 37.753	$ 236.453
129	RELÉ 12-24 V 5 ENTRADAS	1	UNIDAD	$ 39.700	$ 7.543	$ 47.243
130	RELÉ 12-24 V 4 ENTRADAS	1	UNIDAD	$ 39.700	$ 7.543	$ 47.243

131	SOCKET RELÉ	1	UNIDAD	$ 16.100	$ 3.059	$ 19.159
132	BOMBILLO H4 24V	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
133	BOMBILLO H3 12 V	1	UNIDAD	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514
134	BOMBILLO H1 24V	1	UNIDAD	$ 29.400	$ 5.586	$ 34.986
135	BOMBILLO H1 12V	1	UNIDAD	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514
136	BOMBILLO 67 24V	1	UNIDAD	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687
137	BOMBILLO 67 12V	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
138	BOMBILLO 53 24V	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
139	BOMBILLO 3157 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514
140	BOMBILLO 158 24V	1	UNIDAD	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687
141	BOMBILLO 158 12V	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
142	BOMBILLO 1141	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
143	BOMBILLO H4 12V	1	UNIDAD	$ 29.400	$ 5.586	$ 34.986
144	BOMBILLO H3 24 V	1	UNIDAD	$ 29.400	$ 5.586	$ 34.986
145	BOMBILLO 53 12V	1	UNIDAD	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687
146	BOMBILLO 1034	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
147	BATERÍA 4D	1	UNIDAD	$ 1.392.400	$ 264.556	$ 1.656.956
148	BATERÍA 31H DE BORNE	1	UNIDAD	$ 894.900	$ 170.031	$ 1.064.931
149	BATERÍA 12V PARA CAMIONETA MAZDA BT-50 LUV 2800	1	UNIDAD	$ 925.600	$ 175.864	$ 1.101.464
150	RECONSTRUCCIÓN POSTE DE BATERÍA	1	UNIDAD	$ 79.400	$ 15.086	$ 94.486
151	REPARACIÓN INYECTOR MOTOR ISUZU 6H1K -FVR	1	UNIDAD	$ 995.000	$ 189.050	$ 1.184.050
152	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN BOMBA INYECCIÓN	1	UNIDAD	$ 4.160.000	$ 790.400	$ 4.950.400
153	SERVICIO DE ESCÁNER EN SITIO	1	UNIDAD	$ 229.600	$ 43.624	$ 273.224
154	SOPORTE DE MOTOR FVR-FVZ.	1	UNIDAD	$ 330.300	$ 62.757	$ 393.057
155	CORREA 7PK1790	1	UNIDAD	$ 138.300	$ 26.277	$ 164.577
156	CORREA 9PK1154	1	UNIDAD	$ 309.100	$ 58.729	$ 367.829
157	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 765.300	$ 145.407	$ 910.707
158	BOMBA DE AGUA MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 995.000	$ 189.050	$ 1.184.050
159	TUBO FLEXIBLE EXOSTO 4" X METRO	1	UNIDAD	$ 337.000	$ 64.030	$ 401.030
160	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET FVZ	1	UNIDAD	$ 107.400	$ 20.406	$ 127.806
161	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	$ 107.400	$ 20.406	$ 127.806
162	JUEGO TERMINALES DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	UNIDAD	$ 706.500	$ 134.235	$ 840.735
163	JUEGO TERMINALES DE DIRECCIÓN FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 706.500	$ 134.235	$ 840.735
164	AMORTIGUADOR DELANTERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	1	UNIDAD	$ 441.500	$ 83.885	$ 525.385
165	AMORTIGUADOR TRASERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	1	UNIDAD	$ 441.500	$ 83.885	$ 525.385
166	AMORTIGUADOR DELANTERO JAC-JMC-NQR PAR	1	UNIDAD	$ 323.800	$ 61.522	$ 385.322
167	AMORTIGUADOR TRASEROS JAC-JMC-NQR PAR	1	UNIDAD	$ 323.800	$ 61.522	$ 385.322

168	AMORTIGUADOR DELANTERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 537.000	$ 102.030	$ 639.030
169	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL DELANTERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 14.700	$ 2.793	$ 17.493
170	JUEGO TIJERAS LUV 2.8	1	UNIDAD	$ 674.100	$ 128.079	$ 802.179
171	ROTULAS INFERIORES LUV 2,8	1	UNIDAD	$ 107.400	$ 20.406	$ 127.806
172	CENTRALES TIPO FVR-FVZ DEL	1	UNIDAD	$ 17.600	$ 3.344	$ 20.944
173	CENTRALES TIPO FVR-FVZ TRAS	1	UNIDAD	$ 17.600	$ 3.344	$ 20.944
174	TORNILLO ESPARRAGO 5/8 X3"	1	UNIDAD	$ 52.900	$ 10.051	$ 62.951
175	RETENEDOR 393-0173	1	UNIDAD	$ 91.200	$ 17.328	$ 108.528
176	RETENEDOR 37003	1	UNIDAD	$ 91.200	$ 17.328	$ 108.528
177	RETENEDOR RUEDA TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 161.900	$ 30.761	$ 192.661
178	RETENEDOR 370212	1	UNIDAD	$ 91.200	$ 17.328	$ 108.528
179	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIFERENCIALES	1	UNIDAD	$ 382.600	$ 72.694	$ 455.294
180	CRUCETA 15 1/2	1	UNIDAD	$ 275.200	$ 52.288	$ 327.488
181	CRUCETA 17 1/2	1	UNIDAD	$ 275.200	$ 52.288	$ 327.488
182	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERAS LÍNEA FVR-FVZ (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 2.602.300	$ 494.437	$ 3.096.737
183	KIT. PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA. CHEVROLET LUV 2,8 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 1.377.700	$ 261.763	$ 1.639.463
184	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA NQR-JAC-JMC (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 2.602.400	$ 494.456	$ 3.096.856
185	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA MAZDA BT-50 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 1.377.700	$ 261.763	$ 1.639.463
186	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA LÍNEA INTERNATIONAL WORL STAR 7400 SBA (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 3.826.900	$ 727.111	$ 4.554.011
187	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA CHEVROLET FRR (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	1	UNIDAD	$ 5.036.400	$ 956.916	$ 5.993.316
188	VOLANTE MOTOR CHEVROLET FRR	1	UNIDAD	$ 4.103.300	$ 779.627	$ 4.882.927
189	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 688.800	$ 130.872	$ 819.672
190	CALZAR DISCO FVR- FVZ	1	UNIDAD	$ 459.200	$ 87.248	$ 546.448
191	CEPILLAR VOLANTE FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 138.300	$ 26.277	$ 164.577
192	CEPILLAR VOLANTE NQR	1	UNIDAD	$ 138.300	$ 26.277	$ 164.577
193	CEPILLAR VOLANTE FRR	1	UNIDAD	$ 138.300	$ 26.277	$ 164.577
194	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA INTERNATIONAL LÍNEA 7400SBA	1	UNIDAD	$ 750.600	$ 142.614	$ 893.214
195	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA MAZDA BT-50	1	UNIDAD	$ 400.700	$ 76.133	$ 476.833
196	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA NQR	1	UNIDAD	$ 480.200	$ 91.238	$ 571.438
197	REPARACIÓN CARDAN FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 1.203.000	$ 228.570	$ 1.431.570
198	CALZAR DISCO INTERNATIONAL LÍNEA 7400SBA	1	UNIDAD	$ 580.300	$ 110.257	$ 690.557
199	CEPILLAR VOLANTE INTERNATIONAL LÍNEA 7400SBA	1	UNIDAD	$ 138.300	$ 26.277	$ 164.577
200	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ IZQ.	1	UNIDAD	$ 337.000	$ 64.030	$ 401.030

201	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ DER	1	UNIDAD	$ 337.000	$ 64.030	$ 401.030
202	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS NQR IZQ.	1	UNIDAD	$ 337.000	$ 64.030	$ 401.030
203	GUAYA CONTROL CAMBIOS NQR DER	1	UNIDAD	$ 337.000	$ 64.030	$ 401.030
204	CULATA COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 688.800	$ 130.872	$ 819.672
205	VÁLVULA REGULADORA DE AIRE (GOBERNADOR) LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 413.600	$ 78.584	$ 492.184
206	CÁMARAS DE AIRE TIPO 30 DOBLE	1	UNIDAD	$ 428.300	$ 81.377	$ 509.677
207	CÁMARAS DE AIRE TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 529.800	$ 100.662	$ 630.462
208	RODAJA FRENO 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 14.700	$ 2.793	$ 17.493
209	RODAJA FRENO 1 3/16"	1	UNIDAD	$ 17.600	$ 3.344	$ 20.944
210	RODAJA FRENO 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 14.700	$ 2.793	$ 17.493
211	VÁLVULA RELAY	1	UNIDAD	$ 490.100	$ 93.119	$ 583.219
212	VÁLVULA PARA FRENO DE SEGURIDAD DE AIRE CON RACORES	1	UNIDAD	$ 183.100	$ 34.789	$ 217.889
213	UNIONES DE 1/4" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
214	UNIONES DE 1/2" PRESTO LOOK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687
215	UNIONES DE 5/8" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	$ 8.800	$ 1.672	$ 10.472
216	UNIONES DE 3/16" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687
217	UNIÓN 1/4 BRONCE	1	UNIDAD	$ 10.300	$ 1.957	$ 12.257
218	UNIÓN 1/2 BRONCE	1	UNIDAD	$ 10.300	$ 1.957	$ 12.257
219	UNIÓN 5/8 BRONCE	1	UNIDAD	$ 10.300	$ 1.957	$ 12.257
220	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO TRASERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 1.471.900	$ 279.661	$ 1.751.561
221	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO DELANTERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 1.471.900	$ 279.661	$ 1.751.561
222	JUEGO DE BANDAS FRENO CHEVROLET FVR-FVZ STD (4 ZUNCHOS)	1	UNIDAD	$ 765.300	$ 145.407	$ 910.707
223	JUEGO PASTILLAS PARA FRENO MAZDA BT 50	1	UNIDAD	$ 206.000	$ 39.140	$ 245.140
224	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV 2.8	1	UNIDAD	$ 206.000	$ 39.140	$ 245.140
225	JUEGO PASTILLAS FRENO N-300	1	UNIDAD	$ 160.400	$ 30.476	$ 190.876
226	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV D-MAX	1	UNIDAD	$ 160.400	$ 30.476	$ 190.876
227	REPARACIÓN COMPRESOR AIRE CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 229.600	$ 43.624	$ 273.224
228	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 6.077.500	$ 1.154.725	$ 7.232.225
229	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA CHEVROLET FVR	1	UNIDAD	$ 161.900	$ 30.761	$ 192.661
230	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA MAZDA BT-50	1	UNIDAD	$ 123.300	$ 23.427	$ 146.727
231	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA FVR-FVZ (SILLA CONDUCTOR)	1	UNIDAD	$ 413.600	$ 78.584	$ 492.184
232	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA FVR-FVZ (SILLA AUXILIAR)	1	UNIDAD	$ 413.600	$ 78.584	$ 492.184
233	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA NQR-JAC-JMC (SILLA CONDUCTOR)	1	UNIDAD	$ 413.600	$ 78.584	$ 492.184
234	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA NQR-JAC-JMC (SILLA AUXILIAR)	1	UNIDAD	$ 413.600	$ 78.584	$ 492.184
235	AMARRES PLÁSTICOS GRANDES X 100	1	UNIDAD	$ 4.400	$ 836	$ 5.236
236	AMARRES PLÁSTICOS MEDIANO X 100	1	UNIDAD	$ 4.400	$ 836	$ 5.236

237	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1	UNIDAD	$ 11.700	$ 2.223	$ 13.923
238	METRO CINTA REFLECTIVA 3M - (NORMA NTC 5807)	1	UNIDAD	$ 117.700	$ 22.363	$ 140.063
239	BULTO DE TRAPOS PARA TALLER	1	UNIDAD	$ 44.100	$ 8.379	$ 52.479
240	TAPETE ENTERIZO PARA CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	$ 206.000	$ 39.140	$ 245.140
241	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-50 GPM	1	UNIDAD	$ 5.221.200	$ 992.028	$ 6.213.228
242	BOMBA HIDRÁULICA MUNCIE SERIE W REF W21-02BJ0-GTGT-A14	1	UNIDAD	$ 4.743.100	$ 901.189	$ 5.644.289
243	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-50 GPM	1	UNIDAD	$ 5.192.400	$ 986.556	$ 6.178.956
244	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-30 GPM	1	UNIDAD	$ 4.599.700	$ 873.943	$ 5.473.643
245	BOMBA HIDRÁULICA MUNCIE P30	1	UNIDAD	$ 4.624.900	$ 878.731	$ 5.503.631
246	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-30 GPM	1	UNIDAD	$ 4.708.300	$ 894.577	$ 5.602.877
247	VÁLVULA DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO P.T.O.	1	UNIDAD	$ 527.800	$ 100.282	$ 628.082
248	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-115	1	UNIDAD	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
249	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-119	1	UNIDAD	$ 101.300	$ 19.247	$ 120.547
250	RETENEDOR TOMA DE FUERZA 470163	1	UNIDAD	$ 79.100	$ 15.029	$ 94.129
251	TOMA DE FUERZA CHELSEA, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P30 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	1	UNIDAD	$ 4.590.600	$ 872.214	$ 5.462.814
252	TOMA DE FUERZA PARA CAJA FULLER FVR-FVZ, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P50 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	1	UNIDAD	$ 5.060.300	$ 961.457	$ 6.021.757
253	REPARACIÓN TOMA FUERZA	1	UNIDAD	$ 1.482.700	$ 281.713	$ 1.764.413
254	REPARACIÓN TORRETA TOMA FUERZA-CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	$ 2.052.500	$ 389.975	$ 2.442.475
255	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 1/4"	1	UNIDAD	$ 17.700	$ 3.363	$ 21.063
256	METRO MANGUERA HIDRO LAVADORA 1/4 CON CORAZA PROTECTORA	1	UNIDAD	$ 31.300	$ 5.947	$ 37.247
257	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 3/8"	1	UNIDAD	$ 20.400	$ 3.876	$ 24.276
258	METRO DE MANGUERA R2 DE 3/8"	1	UNIDAD	$ 82.200	$ 15.618	$ 97.818
259	METRO DE MANGUERA R2 DE 1/2"	1	UNIDAD	$ 114.600	$ 21.774	$ 136.374
260	METRO MANGUERA R2 DE 3/4"	1	UNIDAD	$ 116.100	$ 22.059	$ 138.159
261	METRO MANGUERA R2 DE 1"	1	UNIDAD	$ 165.800	$ 31.502	$ 197.302
262	METRO MANGUERA SUCCIÓN BOMBA 2"	1	UNIDAD	$ 216.400	$ 41.116	$ 257.516
263	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-25	1	UNIDAD	$ 141.500	$ 26.885	$ 168.385
264	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-16	1	UNIDAD	$ 167.100	$ 31.749	$ 198.849
265	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 16Y3	1	UNIDAD	$ 132.400	$ 25.156	$ 157.556
266	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 25Y3	1	UNIDAD	$ 179.200	$ 34.048	$ 213.248
267	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-25	1	UNIDAD	$ 179.200	$ 34.048	$ 213.248
268	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-16	1	UNIDAD	$ 159.400	$ 30.286	$ 189.686
269	PASADOR RAMONERRE CILINDRO BARRIDO 16/25Y3	1	UNIDAD	$ 132.400	$ 25.156	$ 157.556
270	PASADOR CILINDROS COMPACTACIÓN FANALCA F-25	1	UNIDAD	$ 220.500	$ 41.895	$ 262.395
271	PASADOR CILINDROS COMPACTACIÓN FANALCA F-16	1	UNIDAD	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

272	PASADOR RAMONERRE CILINDRO COMPACTACIÓN 16-25Y3	1	UNIDAD	$ 97.600	$ 18.544	$ 116.144
273	REGISTRO METÁLICO 3"	1	UNIDAD	$ 449.800	$ 85.462	$ 535.262
274	REGISTRO PVC 3"	1	UNIDAD	$ 182.100	$ 34.599	$ 216.699
275	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1"	1	UNIDAD	$ 45.200	$ 8.588	$ 53.788
276	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1/2"	1	UNIDAD	$ 48.500	$ 9.215	$ 57.715
277	METRO EMPAQUE PORTALÓN TIPO FANALCA	1	UNIDAD	$ 75.800	$ 14.402	$ 90.202
278	METRO EMPAQUE PORTALÓN TIPO RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 74.700	$ 14.193	$ 88.893
279	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO CROMADO COMPACTACIÓN LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 500.600	$ 95.114	$ 595.714
280	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACIÓN LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 483.100	$ 91.789	$ 574.889
281	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD	$ 483.100	$ 91.789	$ 574.889
282	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACIÓN LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 492.800	$ 93.632	$ 586.432
283	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN RAMONERRE 16 YD3	1	UNIDAD	$ 507.900	$ 96.501	$ 604.401
284	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO TIPO CROMADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 490.900	$ 93.271	$ 584.171
285	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO TIPO NITRURADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 484.100	$ 91.979	$ 576.079
286	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO BARRIDO RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 502.800	$ 95.532	$ 598.332
287	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 209.300	$ 39.767	$ 249.067
288	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD	$ 331.500	$ 62.985	$ 394.485
289	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO LEVANTE TIPO CROMADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD	$ 263.300	$ 50.027	$ 313.327
290	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 561.400	$ 106.666	$ 668.066
291	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 386.900	$ 73.511	$ 460.411
292	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 364.500	$ 69.255	$ 433.755
293	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO EYECCIÓN DE BARRIDO LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 436.900	$ 83.011	$ 519.911
294	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA MANDOS HIDRÁULICOS TOLVA LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD	$ 160.400	$ 30.476	$ 190.876

295	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 168.300	$ 31.977	$ 200.277
296	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 580.800	$ 110.352	$ 691.152
297	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA RAMONERRE 25/16 YD3	1	UNIDAD	$ 606.600	$ 115.254	$ 721.854
298	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 613.900	$ 116.641	$ 730.541
299	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 652.800	$ 124.032	$ 776.832
300	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 652.800	$ 124.032	$ 776.832
301	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 664.000	$ 126.160	$ 790.160
302	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 541.700	$ 102.923	$ 644.623
303	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 541.700	$ 102.923	$ 644.623
304	OJO DE VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD	$ 528.500	$ 100.415	$ 628.915
305	OJO DE VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD	$ 449.100	$ 85.329	$ 534.429
306	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD	$ 2.357.300	$ 447.887	$ 2.805.187
307	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 1.958.200	$ 372.058	$ 2.330.258
308	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 2.322.800	$ 441.332	$ 2.764.132
309	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 2.120.500	$ 402.895	$ 2.523.395
310	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 1.905.700	$ 362.083	$ 2.267.783
311	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LÍNEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 1.771.300	$ 336.547	$ 2.107.847
312	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD	$ 2.235.100	$ 424.669	$ 2.659.769
313	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD	$ 2.006.200	$ 381.178	$ 2.387.378
314	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LÍNEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD	$ 2.018.300	$ 383.477	$ 2.401.777
315	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/4" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD	$ 21.900	$ 4.161	$ 26.061
316	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 3/8" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD	$ 25.700	$ 4.883	$ 30.583
317	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/2" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD	$ 29.800	$ 5.662	$ 35.462
318	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 3/4" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD	$ 50.600	$ 9.614	$ 60.214

319	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD	$ 54.400	$ 10.336	$ 64.736
320	ACOPLE HEMBRA DE 1/2 "	1	UNIDAD	$ 46.100	$ 8.759	$ 54.859
321	ACOPLE MACHO DE 1/2	1	UNIDAD	$ 46.200	$ 8.778	$ 54.978
322	ACOPLE HEMBRA DE 5/8 "	1	UNIDAD	$ 53.200	$ 10.108	$ 63.308
323	ACOPLE MACHO DE 5/8	1	UNIDAD	$ 52.400	$ 9.956	$ 62.356
324	ACOPLE HEMBRA DE 3/4 "	1	UNIDAD	$ 39.500	$ 7.505	$ 47.005
325	ACOPLE MACHO DE 3/4	1	UNIDAD	$ 41.800	$ 7.942	$ 49.742
326	ACOPLE HEMBRA DE 1 "	1	UNIDAD	$ 65.900	$ 12.521	$ 78.421
327	ACOPLE MACHO DE 1"	1	UNIDAD	$ 65.900	$ 12.521	$ 78.421
328	ACOPLE 1- 1/16 MACHO	1	UNIDAD	$ 64.200	$ 12.198	$ 76.398
329	ACOPLE 1- 1/16 HEMBRA	1	UNIDAD	$ 64.200	$ 12.198	$ 76.398
330	ADAPTADOR 1 5/16 MACHO-MACHOJIC	1	UNIDAD	$ 71.800	$ 13.642	$ 85.442
331	ACOPLE TERMINAL1 5/16	1	UNIDAD	$ 71.800	$ 13.642	$ 85.442
332	ADAPTADOR 1 1/16 MACHO -HEMBRA	1	UNIDAD	$ 78.700	$ 14.953	$ 93.653
333	CODO 90 GRADOS 1-1/16 HEMBRA-HEMBRA JIC	1	UNIDAD	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820
334	ADAPTADOR 3/4 MACHO-HEMBRA	1	UNIDAD	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820
335	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 3/8	1	UNIDAD	$ 23.900	$ 4.541	$ 28.441
336	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 5/8	1	UNIDAD	$ 39.200	$ 7.448	$ 46.648
337	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 1/2	1	UNIDAD	$ 33.600	$ 6.384	$ 39.984
338	ROLLO DE SOLDADURA MIG. 0,35X15 KG LINCOLN O WEST ARCO	1	UNIDAD	$ 288.500	$ 54.815	$ 343.315
339	RECARGA BALA DE OXIGENO INDUSTRIAL	1	UNIDAD	$ 171.400	$ 32.566	$ 203.966
340	RECARGA BALA DE MEZCLA PARA SOLDAR	1	UNIDAD	$ 337.600	$ 64.144	$ 401.744
341	RECARGA CILINDRO DE GAS PROPANO	1	UNIDAD	$ 203.100	$ 38.589	$ 241.689
342	DISCO PULIR 4 1/2"	1	UNIDAD	$ 19.100	$ 3.629	$ 22.729
343	DISCO DE CORTE 4 1/2"	1	UNIDAD	$ 19.100	$ 3.629	$ 22.729
344	PIEDRA PARA ESMERIL EJE 1/2	1	UNIDAD	$ 134.800	$ 25.612	$ 160.412
345	METRO CUADRADO LAMINA 1/8 CR	1	UNIDAD	$ 206.500	$ 39.235	$ 245.735
346	METRO CUADRADO LAMINA 3/16 CR	1	UNIDAD	$ 336.500	$ 63.935	$ 400.435
347	METRO CUADRADO LAMINA 1/4 CR	1	UNIDAD	$ 398.900	$ 75.791	$ 474.691
348	METRO CUADRADO LAMINA 3/8 CR	1	UNIDAD	$ 555.000	$ 105.450	$ 660.450
349	METRO CUADRADO LAMINA 1/2 CR	1	UNIDAD	$ 714.400	$ 135.736	$ 850.136
350	METRO ANGULO 1/4 X 2"	1	UNIDAD	$ 36.400	$ 6.916	$ 43.316
351	METRO ANGULO 1/4 X 2,5"	1	UNIDAD	$ 51.600	$ 9.804	$ 61.404
352	METRO PLATINA 3/8 X 2"	1	UNIDAD	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130
353	METRO PLATINA DE 1/8 X 1,5"	1	UNIDAD	$ 9.200	$ 1.748	$ 10.948
354	METRO PLATINA DE 1/8 X 2"	1	UNIDAD	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662
355	METRO PLATINA DE 3/16 X 1,5"	1	UNIDAD	$ 8.100	$ 1.539	$ 9.639
356	METRO PLATINA DE 3/16 X 2"	1	UNIDAD	$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065
357	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA HUECO 30 M.M. CALIBRE 12	1	UNIDAD	$ 119.200	$ 22.648	$ 141.848

358	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA CALIBRE 1/4	1	UNIDAD	$ 242.500	$ 46.075	$ 288.575
359	JUEGO DE BOQUILLAS EQUIPO OXICORTE VICTOR	1	UNIDAD	$ 625.500	$ 118.845	$ 744.345
360	JUEGO DE BOQUILLAS ANTORCHA EQUIPO DE SOLDAR MIG KTC	1	UNIDAD	$ 596.100	$ 113.259	$ 709.359
361	CAJA KIT O-RING	1	UNIDAD	$ 294.000	$ 55.860	$ 349.860
362	PINTURA ANTICORROSIVA MATE	1	UNIDAD	$ 59.900	$ 11.381	$ 71.281
363	PINTURA TIPO ESMALTE BRILLANTE	1	UNIDAD	$ 89.900	$ 17.081	$ 106.981
364	THINNER	1	UNIDAD	$ 33.100	$ 6.289	$ 39.389
365	JUEGO DE BROCAS PARA METAL-ACERO RÁPIDO	1	UNIDAD	$ 347.000	$ 65.930	$ 412.930
366	GRASERAS RECTAS 3/8"	1	UNIDAD	$ 2.900	$ 551	$ 3.451
367	GRASERAS A 90° 3/8"	1	UNIDAD	$ 2.900	$ 551	$ 3.451
368	HIDRO LAVADORA 1300 PSI 2HP 110V	1	UNIDAD	$ 3.593.800	$ 682.822	$ 4.276.622
369	ESCÁNER MULTIMARCA	1	UNIDAD	$ 13.312.500	$ 2.529.375	$ 15.841.875
370	MULTÍMETRO	1	UNIDAD	$ 2.056.500	$ 390.735	$ 2.447.235
371	DIFERENCIAL 3 TONELADAS. 1 RAMAL 3 MTS DE LEVANTE	1	UNIDAD	$ 2.071.800	$ 393.642	$ 2.465.442
372	TORQUÍMETRO 20 - 100 NM 16"	1	UNIDAD	$ 527.000	$ 100.130	$ 627.130
373	ENGRASADORA MANUAL DE AIRE DE 1 LB TRABAJO PESADO	1	UNIDAD.	$ 145.800	$ 27.702	$ 173.502
374	TORRES PARA ELEVAR VEHÍCULOS 3 TONELADAS ALTURA DE 12" - 18"	1	UNIDAD.	$ 524.800	$ 99.712	$ 624.512
375	INVERSOR DE ARGÓN CON ANTORCHA	1	UNIDAD.	$ 5.595.200	$ 1.063.088	$ 6.658.288
376	MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE ACEITE	1	UNIDAD.	$ 955.000	$ 181.450	$ 1.136.450
377	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA.	1	UNIDAD.	$ 577.500	$ 109.725	$ 687.225
378	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA MIG.	1	UNIDAD.	$ 797.500	$ 151.525	$ 949.025
379	MANTENIMIENTO ENGRASADORA	1	UNIDAD.	$ 343.700	$ 65.303	$ 409.003
380	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE AIRE	1	UNIDAD.	$ 425.000	$ 80.750	$ 505.750
381	RODAMIENTO CARRETEL VACTOR (BEARING HARDENEDRACE WAY)	1	UNIDAD.	$ 21.187.500	$ 4.025.625	$ 25.213.125
382	DIENTES TRINQUETE CARRETEL VACTOR	1	UNIDAD.	$ 1.692.500	$ 321.575	$ 2.014.075
383	CILINDROS NEUMÁTICOS CARRETEL VACTOR	1	UNIDAD.	$ 1.730.200	$ 328.738	$ 2.058.938
384	CODO GIRATORIO INFERIOR CARRETEL VACTOR	1	UNIDAD.	$ 4.209.300	$ 799.767	$ 5.009.067
385	MANO DE OBRA CAMBIO PARTES Y AJUSTES CARRETEL VACTOR	1	UNIDAD.	$ 5.350.000	$ 1.016.500	$ 6.366.500
386	REPARACIÓN DE LA FALLA EN LA BOMBA (SUMINISTRO DE SENSOR Y MANO DE OBRA)	1	UNIDAD.	$ 2.325.000	$ 441.750	$ 2.766.750
TOTAL A EJECUTAR					$ 120.000.000	

2. El valor de los ítems descritos en la tabla anterior, se da a manera informativa y en común acuerdo con el oferente. La relación anterior describe las actividades susceptibles a ejecutar durante el presente contrato, sin embargo y de acuerdo a la necesidad que se presente se ejecutaran aquellas requeridas, hasta completar el monto establecido como presupuesto oficial del a entidad ($ 120.0000.000). 3. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos, dentro del término y en el sitio señalado. 4. Contar con personal capacitado - Ingeniero Mecánico con experiencia relacionada para la Prestación del servicio del objeto contractual, del cual se debe aportar Hoja de vida debidamente suscrita, con soportes académicos, soportes de experiencia específica, copia de la cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas. 5. El CONTRATISTA debe garantizar

la entrega de los repuestos y/o servicios solicitados por la entidad en un tiempo no mayor a 48 horas después de la solicitud o reporte del supervisor o área de mantenimiento de la empresa. 6. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. estos deberán ser originales y/o homologadas por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al coordinador del área operativa junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982. 7. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 8. En caso fortuito o de fuerza mayor, que el vehículo o maquinaria no pueda llegar por sus propios medios a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., o que su desplazamiento ponga en riesgo la vida del personal o de terceros, así como la integridad del vehículo o maquinaria, y que el personal y recursos de la empresa no pueda solucionar el problema, el contratista deberá desplazar el mecánico y maquinaria especializada hasta el sitio donde se requiera, a fin de solucionar, de la forma más rápida y eficiente, el impase presentado y que el vehículo o maquinaria pueda retornar al trabajo en el menor tiempo posible. 9. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la empresa. 10. Deberá permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del supervisor del contrato, cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones en las instalaciones del contratista. 11. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato que contenga el vehículo: el tipo de servicio prestado, diferenciando repuestos y mano de obra, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones. 13. Garantizar que los bienes que se remplacen sean nuevos, originales y/o homologados por el fabricante. 14. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de tres (3) meses o 5.000 kilómetros. 15. Por tratarse de un contrato en el que se estiman repuestos para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, es necesario considerar que se podrán solicitar repuestos, servicios, insumos y herramienta que no estén relacionados en el presente plan, para esto se estima que el contratista deberá proveer los repuestos, servicios, insumos y herramienta que se requieran y se soporten por el área de mantenimiento, hasta en un 30% del presupuesto total del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro, corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Pagos parciales contra entrega, acompañado de la certificación de

cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, junto con la factura y copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Informe con registro fotográfico de los suministros y servicios realizados. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES y/o hasta el 31 de diciembre de 2022** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al **Director Técnico Operativo AAA** o quien haga sus veces o quien este designe, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía. PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad de bienes o servicios.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **d). Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, del valor del contrato y por un término igual al del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratita se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al

diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como “encargada del tratamiento” de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA**

VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La señora **AMPARO ROMERO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito representante legal de la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES A.F.M.C S.A.S.**, identificado con NIT. 900.408.268-4 y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.